



# **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)

Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

## **ANEXO I**

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES, ANUALIDAD 2023.**

**DESTINATARIOS:** Asociaciones de la localidad de Monroy.

**REQUISITOS:**

- 1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones.
- 2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no estén incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el párrafo 2.º de dicho artículo
- 3.- **Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Monroy en años anteriores.**

**SUBVENCIÓN:** Con cargo a la Partida Presupuestaria 334.480 del ejercicio de 2023, la cantidad de 2.000.- €, a prorratear entre los beneficiarios de la subvención.

**SOLICITUD:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, e irá acompañada de la documentación especificada en las Bases.

**CONTROL Y JUSTIFICACIÓN:** El Ayuntamiento de Monroy velará por el cumplimiento de la realización efectiva de las actividades, así como la obligación de la justificación de destino y aplicación de la subvención otorgada.

Más información en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monroy, a 20 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA

  
Fdo.: Sandra María Bernal Bernal.





# **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlno: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

Aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2023, las Bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de las actividades a desarrollar por las Asociaciones de la localidad de Monroy, se dispone la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de TREINTA DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Monroy, a 20 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA



Fdo.: Sandra María Bernal Bernal.

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD DE MONROY.**

### **BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de las actividades realizadas por las Asociaciones de la localidad de Monroy, de conformidad a lo previsto en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **BASE SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.**

Serán beneficiarios de la subvención todas aquellas Asociaciones radicadas dentro del municipio de Monroy, que emprendan iniciativas o actividades en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones.
- 2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la S. Social, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el párrafo 2º de dicho artículo.



## **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 - C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlños: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

3.- Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Monroy en años anteriores.

### **BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Solicitudes y documentación. Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I. Solicitud que se ajustará al modelo que figura en el ANEXO I firmada por el representante Legal de la Entidad, que incluye Memoria explicativa de la iniciativa o actividad desarrollada.

II. Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II).

2.- Plazo de presentación. Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Monroy, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de las Bases que rigen esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monroy.

3.- Subsanación de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **BASE CUARTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de 2.000.- €.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, según informe de la Intervención municipal de fecha 20 de noviembre de 2023.

### **BASE QUINTA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a Don Jesús Caña Gil, Auxiliar-Administrativo de este Ayuntamiento. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



## **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver, o que sean exigidos por la presente convocatoria, y la evaluación de las solicitudes o peticiones. El órgano instructor se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el instructor al que se refiere el apartado anterior, formulará al órgano competente la propuesta de concesión, que tendrá el carácter de definitiva.

3.- Dicha propuesta de concesión deberá expresar el solicitante, o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

4.- La Sra. Alcaldesa, como órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a este Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas.

### **BASE SÉXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

En virtud de la excepción recogida en el artículo 22, último apartado, de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a subvenciones.

### **BASE SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 15, penúltimo párrafo, de la Ordenanza general de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Monroy, y a la fecha de su otorgamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)

Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

### **BASE OCTAVA.- CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.**

El Ayuntamiento de Monroy podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.

El órgano competente podrá, en cualquier momento, revocar o reducir la subvención concedida.

### **BASE NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

1.- Plazo. El plazo de presentación de la cuenta Justificativa será de tres meses.

2.- Contenido de la justificación. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos (conforme a Anexo III):

a) Actividades realizadas a cargo de la subvención.

b) Justificación de gastos mediante la presentación de facturas originales del gasto realizado, así como del justificante bancario del pago de las mismas, o fotocopias compulsadas de dichos documentos. Los gastos se justificarán en forma de cuenta justificativa que se ajustará a los siguientes criterios:

1. Junto con los justificantes de gastos se presentará listado en el que se especifique la relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

2. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada.

### **BASE DÉCIMA.**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación que se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **BASE DECIMOPRIMERA**

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Pudiendo interponerse también, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monroy.



# **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tinos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

## **ANEXO I**

D/D.<sup>a</sup>....., con domicilio en....., con número de teléfono....., con D.N.I....., en nombre propio o en representación de.....

### **EXPONE:**

Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monroy (Cáceres), se ha publicado convocatoria relativa a la subvención de las actividades realizadas por las Asociaciones de la localidad de Monroy.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas convocadas por ese Ayuntamiento, ya que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de identificación fiscal (si ha lugar)
- Escritura/Estatutos de constitución de la Sociedad/Asociación ( Sólo en el caso de solicitarse subvención por primera vez ).
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.

Que a la vista de cuanto antecede.

**SOLICITA:** que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar, conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de..... €.

(Lugar y fecha.)

Fdo.-.....

-SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONROY.



## **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlno: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

### ANEXO II

D./Dña....., con domicilio en....., número....., de....., teléfono....., con D.N.I....., en nombre propio o en representación de.....

**DECLARO** no incurrir en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Junta de Extremadura o el Ayuntamiento de Monroy, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Monroy.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(Lugar y fecha.)

Fdo.-.....



# **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 - C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

## **ANEXO III**

D./Dña....., con domicilio  
en....., número....., de....., teléfono.....,  
y D.N.I....., en nombre propio o en representación  
de.....

Declaro haber recibido una subvención por importe de  
....., previa convocatoria instruida al efecto, y publicada en  
fecha ....., la cual ha sido destinada a financiar el siguiente Proyecto:

### **DATOS DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Descripción de la actividad desarrollada:

Fecha de Celebración:

Población a la que va dirigida:

Coste de la actividad (con desglose de los diferentes conceptos y debidamente justificado con las facturas correspondientes y justificantes bancarios del pago de las mismas):

(Lugar y fecha.)

Fdo.-.....

**-SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONROY.**